

## METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

<b>Origen</b>	<i>Administración</i>
<b>Fecha de Captura</b>	<i>22/02/2018</i>
<b>Organo</b>	<i>Servicio Atención a Personas Mayores y Discapacitados Ciudad Real</i>
<b>Estado</b>	<i>Original</i>
<b>Tipo de Documento</b>	<i>Resolución</i>
<b>Nombre Formato</b>	<i>PDF</i>
<b>Identificador ENI</b>	<i>ES_A08015664_2018_OC_2H58_ASPADESOCIO18_40459232</i>
<b>Version NTI</b>	<i><a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a></i>
<b>Identificador Interno</b>	<i>APHO_BSOC_2H58_ASPADESOCIO18_40459232</i>
<b>Num. Registro Salida</b>	<i>170173</i>
<b>Fecha Registro Salida</b>	<i>22/02/2018 12:18:10</i>



Dirección de verificación del documento:

[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/VIAD.phtml](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml)

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL  
RESOLUCIÓN ESTIMATORIA**

**Nº DE EXPEDIENTE: 13/26/18**

Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada con fecha 07/11/2017 por D. DANIEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ en calidad de SR. PRESIDENTE y en representación de “ASPADES-LA LAGUNA” con sede en PUERTOLLANO (CIUDAD REAL), y C.I.F: G13017421 y considerando:

**PRIMERO:** Que se trata de un expediente de ámbito provincial de conformidad con las base décima de la Orden de 24/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha (DOCM nº 231, del día 28 de noviembre de 2016).

**SEGUNDO:** El Servicio de Atención a Mayores y Personas con Discapacidad, a la vista del expediente y del informe de la Mesa Técnica de Valoración, conforme a lo dispuesto en la base novena de la Orden anteriormente citada, ha emitido propuesta de resolución favorable a la concesión, la cual ha sido notificada en forma legal.

**TERCERO:** Que transcurrido el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones por la entidad interesada.

**CUARTO:** De acuerdo con la base quinta de la citada Orden, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que ha de soportar el gasto.

**QUINTO:** Que se han cumplido, en la tramitación de este expediente, las prescripciones establecidas en la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, especialmente en las Leyes 38/2003, de 17 de noviembre, y Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, modificado por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre, y sus respectivos Reglamentos de desarrollo, así como en la Orden de convocatoria de 23/12/2015.

**SEXTO:** Que la Directora Provincial de Bienestar Social de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real es competente para conocer y resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la base decima de la Orden de 23/11/2016, por lo que de conformidad con la propuesta de resolución y en uso de las facultades que tiene conferidas,

## RESUELVE

Conceder a la asociación "ASPADES-LA LAGUNA" una subvención de **2.200,00€ destinados** a la financiación del programa "*SERVICIO DE OCIO*", de conformidad con la propuesta arriba citada. La cuantía subvencionada para los gastos del programa supone una financiación por parte de la Consejería del 60,51% del coste total del programa que asciende a 3.636,00€.

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

**Ejercicio 2018:** 1.941,50€

**Ejercicio 2019:** 258,50€

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de UN MES, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Sirva la presente Resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.

Ciudad Real, 05 de febrero de 2018

Directora Provincial de Bienestar Social

Prado Zúñiga Rodríguez

(Por Delegación de firma mediante Resolución 20/11/2017, la Jefa de Servicio de Atención a Personas Mayores y con Discapacidad)

Firmado: Almudena Ramírez de Arellano Monescillo